



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/014/24

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS

PRUEBAS PREANALÍTICAS
Tubo con gel separador, tapón dorado
Tubo tapón rojo sin anticoagulante
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, con conservador
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%
Torniquete automático pronto
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico
Solución de gluconato con clorhexidina) E-Z Scrub
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/014/24

Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande
Sábana de cadera para exploración ginecológica
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%
Recipiente para la recolección de orina general
Rollo de etiquetas de código de barra
Venda Elastica

Equipos que se deberán entregar en comodato:

- 2 Etiquetador automático de tubos (sistema automatizado de la fase preanalítica)
- 12 terminales personales portátiles
- 5 lectores de códigos de barra
- 1 visualizador de venas

Especificaciones de los equipos:

1. Equipo etiquetador de tubos es automatizado y realizar la identificación, selección, etiquetado y clasificación de los tubos, y posteriormente dispensarlos en una charola específica para cada paciente eliminando la fuente de error manual. Este equipo es de mesa, compacto (que no exceda 50 cm de altura y no ocupe un espacio mayor 51 cm de ancho y 60 de fondo) y no debe tener un peso mayor a los 50 Kg para adecuarse a la barra de recepción, tiene una velocidad mayor de 500 tubos por hora y estar interfazado al LIS del laboratorio. El segundo equipo etiquetador cumple las mismas características, pero cuenta con un mecanismo de transporte que permite su fácil movilidad en áreas de urgencias y hospitalización. Si la oferta de esta plataforma es la que está en uso no se requieren equipos nuevos,
2. Los lectores de código de barra es omni direccionales.
3. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona un modelo de brazo simulador para prácticas de venopunción.
4. El visualizador de venas es de tecnología infrarroja para la localización de venas en pacientes de difícil acceso venoso.
5. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** provee 12 terminales personales portátiles totalmente nuevos, los equipos con capacidad de interfazar y funcionar con el LIS instalado en el INCMNSZ, que permita procesos como identificación de pacientes, visualización en pantalla del LIS, lista de espera del paciente, requisitos pre analíticos y datos demográficos del paciente.
6. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** asume los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, tarjetas de conexión inalámbricas, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y coloca los equipos de cómputo necesarios para esta interfase.
7. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realiza la validación de la interfase para asegurar que los datos sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases). El análisis de la integridad de las interfases es realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se documenta el cumplimiento una vez al año.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/014/24

8. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** demuestra que puede proporcionar e instalar un software para el control de los tiempos de demora del proceso en dos gráficas (una desde que el paciente toma el turno hasta que es atendido en la barra de recepción, y la segunda desde este momento hasta que es atendido en la flebotomía, así como el tiempo total), este software proporciona además gráficas mensuales de control que compare el mes concluido & el mes anterior y el comportamiento anual, incluyendo todo el hardware requerido (el cual deberá estar indicado en su propuesta).
9. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona los vasos para la recolección de orina para Examen General (EGO). Estos vasos son tapa de rosca hermética con adaptador de transferencia para el tubo de orina utilizado por el laboratorio. En su propuesta **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entrega muestras del vaso recolector propuesto para que estas características sean evaluadas por el área usuaria para definir el cumplimiento con este requisito.
10. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** suministra los rollos de etiquetas que consume el equipo.
11. En caso de requerirse, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona una mesa de exploración ginecológica que soporte pacientes con un peso mayor a 300 Kg.
12. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona el pago de la parte correspondiente de las auditorías de certificación ISO y de las auditorías de seguimiento para mantener la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
13. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
14. En caso de que el equipo que se encuentra instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, validación y comparación de equipos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
15. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona el servicio de participación al personal que el Instituto designe en cursos, congresos nacionales e internacionales o eventos de capacitación específicos de la especialidad impartida por el personal de la propia **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** o por expertos externos a él (incluyendo entrenamientos, etc). Estos eventos son requeridos para cumplir con el Programa de Acreditación del CAP; Team Leader Assessment of Director & Quality Checklist.
16. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** asegura el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
17. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **"EL INSTITUTO"** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/014/24

Queda entendido que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcionará al personal que **designe "EL INSTITUTO"** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Obligándose a instalarlo en el **Laboratorio Central** del **"EL INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

"EL INSTITUTO" notificará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **"EL INSTITUTO"** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

"EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, en cuyo caso **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** será el único responsable.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" proporciona (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la linealidad semestral y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/014/24

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "LA EMPRESA PROVEEDORA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la CIUDAD DE MÉXICO

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA</u>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC611010MB6
<u>LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO</u>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
<u>DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRIA</u>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	VAER851023KL8

POR: "LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>C. CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA</u>	REPRESENTANTE LEGAL	LUBC670312

La presente hoja es parte integrante del CONTRATO N°. INCMN/0706/2/AD/014/24 de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2023